S.º 4º 10 m.s Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Cabildo acordo que se le escriuta luego a el bachiller
Fernando de Valera alguacil fiel executor de la cantidad
a que estan obligados los vecinos de los otros a la camara
de esta y que el alguacil executor se prosiga hasta que se haga en
tero el cumplimiento de pago y los caballeros patronos
de la dicha camara y el depositario presenten de la
dicha camara y el depositario presenten de la
ganancia de las dichas penas necesarias para
que se haga y se consiga alguna mejor
obra se aporsiguiera y para que los
quentas que se tomaren de la dicha fundacion se acaben
y fenezcan con la brebedad que conviene por ora
se le pagen en la manera que se dispone el alcance de
tiempo y dinero de que se le deuen de pagar se le
to Fernando de Valera y que qualquiera de los
escriuanos de esta ciudad tengan notorio este
acuerdo a las personas a que toca con apercibi
miento que se le hara por su quenta y riesgo y luego
lo notifique el escriuano a el dicho Juan Cabanillas
patrono de la dicha casa y depositario que esta presente

Testado entre el dicho don Antonio de Alcaraz regidor

Cabildo acordo que por quanto los soldados que estan
aprestados para partir luego a el socorro de
oran en la compañia de don Fernando de Ladron
de que es capitan de la milicia de la ciudad
que los dichos no tienen armas de fuego para
el dicho socorro y los dichos que estan
tienen de que bien armados de arcabuzes
ria y ai muchos que no tienen que estan
prebenidos de arcabuzes y frascos